



OCIT
202416500013416
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1341 DE 2024
“Resolución para pago de maniobra Tigo”

EL INGENIERO JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ Jefe Oficina de Coordinación Interinstitucional DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en virtud del Contrato de Obra IDU-348-2020, denominado "LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4".

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra IDU-348-2020, denominado "LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4", se requirió el movimiento de las Redes Existentes de Tigo en el Costado Oriental de la AK.68 Calles 19 y 20.

Que el 12 de junio de 2022 el IDU remite el radicado número 20223461142791 a la empresa "COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. (TIGO-UNE)." Solicitando la maniobra: "202212-7346 REALIZAR LAS OBRAS DESCRITAS EN LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A. ESP PARA EL PROYECTO AV 68 G 4 PARA TRASLADO DE REDES EXISTENTES TIGO COSTADO ORIENTAL AK 68 CL 19 Y 20"

Que el 20 de octubre de 2022 la empresa "COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.(TIGO-UNE)." Remite presupuesto inicial de la maniobra: "202212-7346 REALIZAR LAS OBRAS DESCRITAS EN LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A. ESP PARA EL PROYECTO AV 68 G 4 PARA TRASLADO DE REDES EXISTENTES TIGO COSTADO ORIENTAL AK 68 CL 19 Y 20"

Que en diciembre de 2022 la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. (Transmilenio S.A), emite el Certificado de



OCIT
202416500013416
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1341 DE 2024
“Resolución para pago de maniobra Tigo”

Registro Presupuestal CRP 7346 de 2022, reemplazado por el CRP 942 de 2024, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO QUICE PESOS. (\$296,502,115,0 COP), para la ejecución de la maniobra presupuestada para: “202212-7346 REALIZAR LAS OBRAS DESCRITAS EN LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA COLOMBIA MOVIL S.A. ESP PARA EL PROYECTO AV 68 G 4 PARA TRASLADO DE REDES EXISTENTES TIGO COSTADO ORIENTAL AK 68 CL 19 Y 20”

Que el 3 de febrero de 2023 el contratista “CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV. 68.” Remite el comunicado E-IDU-0348-1038-23, donde proporciona la explicación de la necesidad de la “Solicitud traslado de redes de TIGO-UNE existentes a canalización proyectada Av 68 x calle 19 a calle 18 costado oriental”.

Que el 21 de septiembre de 2023 la empresa “COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.(TIGO-UNE).” Remite la valoración final de la Maniobra con radicado IDU 202352601750172, donde proporciona el valor ejecutado por el movimiento de Redes Existentes de Tigo en el Costado Oriental de la AK.68 Calles 19 y 20 por \$ 53.817.181.

Que el 6 de octubre de 2023 la interventoría “CONSORCIO INTERTRONCAL 68.” Remite el comunicado C.1443/5320/23/5.6-7.11, donde aprueba la valoración final emitida por la ESP y solicita la ejecución de la maniobra: “Solicitud traslado de redes de TIGO-UNE existentes a canalización proyectada Av. 68 x calle 19 a calle 18 costado oriental”.

Que la documentación, incluido FOIN02, fue suscrito por interventoría e IDU el día 15 de febrero de 2024, el cual se encuentra firmado por todas las partes.

Que el capítulo III del título IV de la ley 1682 de 2013, artículo 46 y subsiguientes, regula la protección, traslado o reubicación



OCIT
202416500013416
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1341 DE 2024

“Resolución para pago de maniobra Tigo”

de redes y activos de servicios públicos, de tecnologías de la información y las comunicaciones y de la industria del petróleo, instaladas en predios requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte (...).

Que el artículo 47 numeral 3) literal b) de la Ley 1682 de 2013 establece que las entidades públicas responsables de formular y ejecutar proyectos de infraestructura de transporte podrán: “Celebrar los convenios o acuerdos necesarios para establecer o definir las condiciones para realizar la protección, el traslado o reubicación de redes y activos”. Así mismo, el numeral 4) del artículo 48 de la misma Ley establece que: “(...) la entidad pública responsable del proyecto de infraestructura de transporte o quien haga sus veces podrá suscribir acuerdos con el prestador u operador en los que se defina diseño, costo, construcción y demás condiciones para realizar la protección, el traslado o reubicación de redes y activos a cargo del operador (...)”.

Que a la fecha, no se ha suscrito convenio entre IDU y la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. (TIGO-UNE).

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el pago a la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. (TIGO-UNE)., identificada con NIT 830.114.921, por los servicios prestados en el marco del Contrato de Obra IDU-348-2020, en la cantidad total de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$53,817,181 COP), correspondientes a los conceptos detallados en la siguiente tabla:

NOMBRE DE SPR	VALOR MANO DE OBRA	VALOR MATERIAL	TOTAL
ENECON_OBRA_PUBLICA_MOVIMIENTO	\$ 2.884.759	\$ 974.220,84	\$ 3.858.979,84



OCIT
202416500013416
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1341 DE 2024
“Resolución para pago de maniobra Tigo”

ANILLO 9807701000_AV			
68 CALLE 20			
ENECON_OBRA_PUBLI	\$ 4.122.199	\$ 1.994.459,00	\$ 6.116.658,00
CA_MOVIMIENTO			
ANILLO 9801604000_AV			
68 CALLE 20			
ENECON-DESMONTE	\$ 47.564	\$ -	\$ 47.564,00
MOVIMIENTO ANILLO			
9802708000			
ENECON-DESMONTE	\$ 81.216	\$ -	\$ 81.216,00
MOVIMIENTO ANILLO			
9807701000			
ENECON-DESMONTE	\$ 49.909	\$ -	\$ 49.909,30
MOVIMIENTO ANILLO			
9801604000			
ENECON_OBRA_PUBLI	\$ 3.184.799	\$ 974.220,84	\$ 4.159.019,84
CA_MOVIMIENTO			
ANILLO 9802708000_AV			
68 CALLE 20			
ENECON_OBRA_PUBLI	\$ 2.212.776	\$ 847.277,62	\$ 3.060.053,62
CA_MOVIMIENTO			
ANILLO 9906607000_AV			
68 CALLE 20			
ENECON_OBRA_PUBLI	\$ 2.159.814	\$ 824.086,90	\$ 2.983.900,90
CA_MOVIMIENTO			
ANILLO 9906603000_AV			
68 CALLE 20			
ENECON_OBRA_PUBLI	\$ 1.274.316	\$ 13.407.197,00	\$ 14.681.513,00
CA_MOVIMIENTO DE			
RED DE COBRE			
006102_AV 68 CALLE 20			
ENECON_OBRA_PUBLI	\$ 1.165.490	\$ 9.399.572,20	\$ 10.565.062,20
CA_MOVIMIENTO DE			
RED DE COBRE			
01007_AV 68 CALLE 20			
ENECON-DESMONTE	\$ 852.166	\$ -	\$ 852.166,00
RED DE COBRE 006102			
ENECON-DESMONTE	\$ 473.456	\$ -	\$ 473.455,50
MOVIMIENTO DE RED			
DE COBRE 01007			
ENECON_OBRA_PUBLI	\$ 4.736.140	\$ 1.857.188,97	\$ 6.593.329,11
CA_MOVIMIENTO			
ANILLO 9906617000_CR			
68 CON CL 22			
ENECON-DESMONTE	\$ 294.354	\$ -	\$ 294.354,00
MOVIMIENTO ANILLO			
9906617000			
TOTAL		\$ 53.817.181,31	



OCIT
202416500013416
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1341 DE 2024
“Resolución para pago de maniobra Tigo”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago lo realiza Transmilenio S.A. bajo el respaldo del CRP 942 de 2024 por \$ 296.502.115.

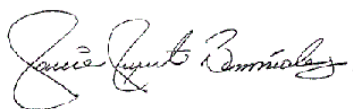
ARTÍCULO TERCERO: Establecer como forma de pago la transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. (TIGO-UNE).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al ser un acto administrativo de trámite.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 30 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ

Jefe Oficina de Coordinación Interinstitucional

Firma mecánica generada el 30-07-2024 06:37:17 PM autorizada mediante
Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LUISA CAROLINA NINO ESPEJO-Oficina de Coordinación Interinstitucional